

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 31 de marzo de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y conforme del acta de incautación y entrega de la Plaza de toros disponiendo pasen a la Comisión de Beneficencia las cuentas de los gastos ocasionados por dicho acto.

Correr la escala en el Cuerpo administrativo provincial destinando la economía de 3.000 pesetas, producida por jubilación del oficial de la clase de cuartos D. Enrique Monedero, al pase a Oficial de la clase de segundos, con el haber anual de 4.000 pesetas, de los Sres. Moro, Jaén, Navas, Miralles y López Garrido, que figuran, actualmente, en los cinco primeros lugares de la clase de terceros; y elevar en 500 pesetas el haber de 4.500 del primero de la clase de primeros D. Valentín Rivera y Vera, con el fin de ir acoplado el personal a las plantillas aprobadas por la Diputación en 2 de julio último, cuyos aumentos empezarán a regir a partir del primero del actual, día siguiente en que fué baja el Sr. Monedero.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de abril próximo.

Jubilar al peón caminero, D. Basilio Fuentes Olmo, con el haber pasivo de 684'60 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponden.

Idem al Inspector de Sección del Hospicio, D. Santiago García Pérez, con el haber pasivo de 945'70 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponden.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de enero último.

Modificar el acuerdo de 3 de mayo último relativo a la concesión de 1.000 pesetas a la Caja de Huérfanos de la Guardia civil en el sentido de que el cargo se verifique en la relación de «Sirvientes» del presupuesto de la Inclusa, en vez de en el Capítulo de «Inprevistos», en el que, por error, figuraba dicho acuerdo.

Conceder la excedencia para asuntos propios al Ordenanza del Laboratorio del Hospital provincial D. Nicasio Martín Bueno.

Prestar conformidad al correctivo impuesto por el Director del Hospital provincial al barbero de aquel establecimiento D. José Francisco Fandiño.

Admitir la dimisión a los alumnos internos D. Germán Higelmo, D. Ricardo y D. José del Val.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos, y en su virtud ascender a interno de primera clase, con el haber anual de 1.100 pesetas, al primero de la de segundos D. Antonio Pérez Almagro, y a segunda clase, con el haber anual de 900 pesetas, a los tres primeros de tercera D. Francisco Santos Pujol, D. Fernando Sánchez Covisa y D. Antonio Moya.

Quedar enterada del nombramiento provisional de ayudante de vaquero de la Inclusa, hecho por el Sr. Visitador, a favor de D. Baltasar Tarín.

Jubilar por imposibilidad física a los peones camineros D. Basilio Alcázar y D. Tomás Reguilón.

Quedar enterada del nombramiento

provisional de peón caminero de carreteras provinciales, hecho por el señor Visitador, a favor de D. Silverio Jiménez González.

Admitir a las oposiciones a la plaza de Director de la Banda de Música del Hospicio a los solicitantes D. Mariano Gómez Camarero y D. Daniel Martínez Arroyo, y excluir a D. Antonio Paredes Corbalán.

Acceder a lo solicitado por el Ajustador Regente provisional de la Imprenta provincial, D. Gregorio Moldes, reconociéndole como efectivos servicios prestados a la Diputación, a los efectos en su día, de la jubilación, el tiempo que sirvió como obrero en dicha imprenta, o sea desde 1.º de junio de 1893 a 1.º de enero de 1915.

Quedar enterada del nombramiento provisional de peón caminero de carreteras provinciales, hecho por el señor Visitador, a favor de Marcos Pascual Frutos.

Quedar enterada del fallecimiento de los peones camineros de carreteras provinciales D. Saturio Martínez y D. Marcelino Jiménez.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para proceder, de acuerdo con el Sr. Visitador, a la adquisición de nueve uniformes de invierno para el personal subalterno del Establecimiento en las condiciones más ventajosas para el erario provincial, y con cargo al crédito de 1.500 pesetas consignado en presupuesto para esta atención.

Informar que debe desestimarse el recurso de alzada interpuesto por la representación de la Empresa arrendataria de la Plaza de toros contra el acuerdo de la Corporación por el que adjudicó definitivamente el arriendo de la misma a D. Miguel García Alba.

Declarar de abono a favor de Matilde Aroca, colegiala que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de Lotería de 125 pesetas que la correspondió.

Declarar de abono a Juana Mateanz, colegiala que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de Lotería de 125 pesetas que la correspondió.

Acceder a lo solicitado por doña Josefa Núñez Moreno, y en su virtud disponer el ingreso en el Asilo de las Mercedes de sus hijas Angela, Bárbara y Petra Magán Núñez, por reunir los requisitos reglamentarios.

Conceder a las amas de la Inclusa Raimunda Blanco, Evangelista Espinosa y Gloria Lisbona, el premio de 125 pesetas, a cada una, y a que se han hecho acreedoras por el esmero con que han atendido a los niños expósitos confiados a su cuidado.

Disponer que de las 4.500 pesetas que resultan de economía por la vacante del Oficial del Cuerpo administrativo D. Modesto Cabrera, se destinen 3.500 pesetas al acoplamiento con arreglo a la plantilla de los Oficiales de la clase de primeros Sres. Laurel, Carod, Sáiz Torres, Barbosa, Campos, de la Peña y Martín Delgado, o sea elevarles 500 pesetas, las que percibirán desde la fecha en que ocurrió la vacante.

Aprobar las nóminas de indemnizaciones por salida del personal facultativo de catarras, durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero últimos, importantes 637'42, 672'16, 625'48 y 590'96 pesetas, respectivamente.

Denegar lo solicitado por el Presidente de la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas caninas de España interesando un premio para dedicarlo a alguno de los más notables ejemplares que se presenten a la Exposición que ha de celebrarse en la Zona de Recreos (Buen Retiro), en los días 4 al 6 del próximo mes de mayo, en razón a no existir crédito para estas atenciones en el presupuesto vigente.

Interesar del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte se digne conceder de los Viveros de la Villa 50 a 70 plantas de árboles de distintas clases que solicita el Municipio de Griñón, para la fiesta del árbol, que ha de celebrarse en el presente año, en dicha población.

Aprobar la liquidación de obras de

acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y declarar de abono la suma de 207'59 pesetas, importe del saldo que resulta a favor del contratista D. José Rubio Díaz.

Adherirse a las gestiones que realiza el pueblo de Alpedrete, cerca del Comisario Regio de Transportes, a fin de que no falten vagones para el servicio de las carreteras del Berrocal. Madrid, 1.º de abril de 1921.

El Secretario,
Simón Vifials.

Negociado 3.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal, prevengo a los Sres. Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial, correspondientes al primer trimestre del año económico 1922-23, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de mayo.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adendan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las Obligaciones municipales a aquéllos que las emitieron en pago de atrasos por el expresado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos a tenor de lo que la Ley preceptúa. Madrid, 20 de abril de 1922.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Justicia municipal.

Relación de los cargos que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia y cuya provisión se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Partido judicial de Alcalá de Henares

VICALVARO

Juez municipal.

Partido judicial de Colmenar Viejo

CHOZAS DE LA SIERRA

Juez municipal suplente.

TALAMANCA

Fiscal municipal.

Partido judicial de Chinchón

ESTREMERÁ

Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Getafe

MOSTOLES

Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

COLLADO VILLALBA

Fiscal municipal.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

CENICIENTOS

Fiscal municipal suplente.

VILLA DEL PRADO

Fiscal municipal.

Partido judicial de Torreleguna

BUITRAGO

Fiscal municipal suplente.

NAVAS DE BUITRAGO

Juez municipal suplente.

PIÑUECAR

Juez municipal.

TORREMOCHA DE JARAMA

Juez municipal suplente.

MADARCOS

Juez municipal suplente.

Partido judicial de Alcalá de Henares

ALGETE

Juez municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid a fin de que dentro del plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial las oportunas solicitudes con documentos relativos a sus méritos y condiciones.

Madrid, 24 de abril de 1922.

V.º B.º

El Presidente,

[Ruz.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano.

(Núm. 1.238).

D. José María Aparici y Clemente Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte.

Certifico. Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, Secretaría del Ldo. D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por la Compañía «La Papelera Española», domiciliada en Bilbao, con D. Manuel L. Ramírez, sobre pago de tres mil ochocientos diez pesetas ochenta y seis céntimos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número cuarenta y nueve.—En la Villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos veintidós. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, la Compañía Anónima «La Papelera Española», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador D. Luis Soto y dirigida por el Letrado D. Felipe de Lazcano; y de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de D. Manuel L. Ramírez, sobre pago de tres mil ochocientos diez pesetas ochenta y seis céntimos.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha nueve de julio de mil novecientos veintiuno, debemos condenar y condenamos al demandado D. Manuel L. Ramírez a que dentro del término de ocho días satisfaga a la Compañía Anónima «La Papelera Española» la cantidad de tres mil ochocientos diez pesetas ochenta y seis céntimos a que se contrae la demandada, con el interés legal del cinco por ciento anual devengado desde la presentación de la misma sin hacer especial imposición de costas. Y díjase al Secretario D. José María de Antonio y Becerril, que en lo sucesivo, eude de no incurrir en omisiones análogas en las consignadas en el segundo Resultado.—Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. Manuel L. Ramírez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Vignote, Mariano Pascual Español, Adolfo Suárez, José García Valdecasas, José Sabas Izaguirre, todos con rúbrica.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Adolfo Suárez, Magistrado ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado, Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos veintidós.

El Oficial de Sala.

P. H.

Abel Aparici.

(A.—358)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Sebrá Visquest (Moisés), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, 17, procesado por estafa en causa núm. 327 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión por dicha causa.

Madrid, 28 de abril de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—676)

Soldevilla Ruiz (Antonio), natural de Teruel, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Josefa,

domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Humilladero, número 28, procesado por juegos prohibidos en causa número 543 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de abril de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—679)

Díaz (David), Conceiro (Benito), Solís (Enrique), Cotelo (Ricardo), Torreiro (José), Ainas (Jesús), Rilo (Alejandro) y Rodríguez (Juan A.), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por injurias en causa número 1.040-921, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, al objeto de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarados rebeldes.

Madrid, 24 de abril de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—678)

García Cabeza (Marcelina), natural de Villalumbal (Palencia), de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años de edad, hija de Román y de Ciriaca, domiciliada últimamente en la plaza de Bilbao, núm. 6, procesada por hurto en causa núm. 551 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 28 de abril de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—674)

Alvarez Luis (Florencio), natural de Navaleconcejo (Cáceres), de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años de edad, hijo de Jesús y de Carlota, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, núm. 6, procesado por estafa en causa núm. 774 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de abril de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—676)

INCLUSA

Nuevo Sánchez (Francisco), hijo natural de Jacoba Nuevo Sánchez, natural de Madrid, de estado casado, profesión dependiente, de veintinueve años de edad, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Labrador, núm. 7, tienda de vinos, procesado por resistencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos. Madrid, 1.º de mayo de 1922.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

(B.—677)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de febrero, aprobado en sesión de 10 del corriente.

(Continuación)

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la calle de Luis Peidro (Cerre de la Plata).

Conceder licencias para establecer un taller de fumistería y similares e instalar tres electromotores de un caballo, $\frac{2}{3}$ de caballo y $\frac{1}{2}$ de caballo, respectivamente, en la casa número 46 de la calle de Zurbano.

Conceder licencias para establecer un tostadero de café e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 4 de la calle de Alburquerque.

Conceder licencias para establecer un taller de broncoista e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Palencia.

Conceder licencias para establecer un taller de herrero cerrajero e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Santa Engracia, 31.

Conceder licencias para establecer un taller de galvanoplastia e instalar un electromotor de dos caballos en la casa número 2 de la calle de Cicerón.

Conceder licencias para establecer un taller de suelas de goma (zapatería) e instalar un electromotor de $\frac{1}{2}$ de caballos de fuerza en la casa número 142 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa núm. 34 de la Carrera de San Jerónimo.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa núm. 26 de la calle del Prado.

Conceder licencia para establecer una caldera de calefacción por agua caliente en la calle de San Agustín 2.

Conceder en alquiler el kiosco de propiedad municipal, sito en el paseo de la Florida, frente a la estación del Norte, para ejercer la industria de información gratuita al forastero.

Autorizar al Sr. Jardinerero Mayor, Jefe del ramo de Arbolado para que adquiera, de su peculio particular, un automóvil que será de su propiedad, y que utilizará en sustitución del actual coche de dos mulas; y para que utilice un obrero del ramo para su manejo y conducción, y que, por la Comisión de presupuestos, se consigne en la respectiva partida del presupuesto de gastos en lugar de las 750 pesetas consignadas para entretenimiento del coche que tenía y del importe del pienso para las dos mulas, que asciende a 2.190 pesetas al año, la cantidad de 2.500 pesetas para el entretenimiento del coche automóvil, exceptuándose, en atención al destino del carruaje, del abono de los impuestos de propiedad y de rodaje.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 54 de la calle de Teruel, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el núm. 20 de la calle de doña Elvira, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el núm. 10 del paseo de la Dirección.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a almacén, con vivienda, en el núm. 62 moderno de la calle de Antonio López, Extrarradio.

Conceder licencia para construir dos cobertizos y abrir un hueco de fachada en la finca núm. 8 de la calle del Pacífico.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación y construcción de un muro de cerramiento en el solar núm. 11 provisional del pasaje de Pradillo, Extrarradio.

Anunciar nuevo concurso durante el término de treinta días, por haber resultado desierto el primeramente convocado para construir una lápida que perpetúe la memoria del insignificante pintor D. Eduardo Rosales, y que ha de ser colocada en la fachada de la casa núm. 2 de la calle de Válgame Dios, siendo cargo el importe de dicha obra, que asciende a 6.000 pesetas, al presupuesto que se confecciona para el ejercicio de 1922-23.

Conceder a doña María García Sánchez, como viuda del obrero municipal D. Juan José Serna Abrispi, la cantidad de 75 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, siéndole satisfecha dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder a doña Manuela García, viuda del obrero municipal del ramo de Limpiezas, D. Luis Castañeira Ramos, la suma de 100 pesetas, que le será satisfecha en concepto de socorro, y por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder a doña Adela Llave, hija del obrero municipal del ramo de Fontanería Alcantarillas, D. José de Llave, la cantidad de 100 pesetas, que le será satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto, en concepto de socorro, y por una sola vez.

Conceder a doña Elvira y D. Ventura Montero Nieto, hermanos del obrero municipal, D. Manuel Montero Nieto, la cantidad de 200 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, cuya suma les será satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Conceder licencia para construir un garage en el solar núm. 118 de la calle del General Pardillas, con vuelta a la de Francisco Silvela.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Fernández de los Ríos, esquina a la de Galileo.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Jorge Juan, 71.

Conceder licencia para construir un cobertizo de dos pabellones destinados a montaje de máquinas para el

corte de vigería pequeña y a almacén de hierros comerciales, en el paseo de Santa María de la Cabeza.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación y reforma en la calle de Miguel Ángel, 27.

Conceder licencias para obras de ampliación en los talleres establecidos en la calle de Diego de León, números 4 y 6, y para instalar en los mismos un ascensor eléctrico.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel núm. 15 de la calle de las Naciones.

Quedar enterado del balance de ingresos y pagos realizados en la Fábrica de Gas, durante el mes de diciembre último.

Conceder a la Unión Nacional de Estudiantes de España el concurso de la Banda municipal en la fiesta del estudiante que se ha de celebrar en el Teatro del Centro el 3 del actual, libre de pago, abonando solamente aquellos gastos que origine el transporte del material e instrumentos de dicha Corporación.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se solicite del excelentísimo Sr. Ministro de Fomento para que en el más breve plazo autorice al Ayuntamiento para sacar, con los empleados que designe al efecto, un testimonio detallado del expediente de concesión del tranvía subterráneo llamado Metropolitano y de cuanto afecte al mismo.

Ordinaria del 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Jefe de Administración de tercera clase del Grupo de Administración, D. Emilio de Jorge Sahagún y del Obispo de Cuenca, hijo de Madrid, D. Wenceslao Sangüesa y Guía.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho por las Comisiones en 4 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Interponer recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra resolución del Sr. Delegado del ramo, trasladada en comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, por la que se estima la reclamación formulada por los Sres. Villa y Compañía contra la liquidación practicada para exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos aplicado a la compra hecha por dicha Sociedad, de una casa en la calle del Comandante Cirujeda, 43, y declarando que procede acordar que el arbitrio sobre incremento de valor del suelo no puede exigirse sino con arreglo a la Ordenanza aprobada por Real orden de 22 de junio de 1920, y con efectividad desde la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1920-21.

Interponer recurso de alzada ante

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

D. Luis Bermejo Moyano ha acudido ante este Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo contra un acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 31 de diciembre último, que desestimó un recurso interpuesto por el D. Luis contra decreto de la Alcaldía Presidencia de esta Corte, que negó el derecho a percibir los haberes que le correspondían como practicante de la Beneficencia municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 3 de mayo de 1922.

Juan Manuel Corujo.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución accidental, urbana, industrial y patentes Médicos.—Año de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de mayo de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra resolución del Sr. Delegado del ramo, trasladada por la Administración de Propiedades e Impuestos, en comunicación, por la que se estima la reclamación económica administrativa formulada por D. Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de D. Estanislao Urquijo, Marqués de Urquijo, contra la liquidación practicada del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos por compra del solar situado en la calle de Maldonado, sin número, esquina a la del Príncipe de Vergara, declarando que el arbitrio sobre incremento de valor del suelo no puede exigirse sino con arreglo a la Ordenanza aprobada por Real orden de 22 de junio de 1920 y con efectividad desde la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1920-21.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el pasado mes de enero y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, publicándose también en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Adjudicar en definitiva, a favor de D. Antonio Blas Braten, el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de efectos de alfarería para el ramo de Arbolado, Parques y Jardines, en los precios tipos, desde 1.º de enero de 1922 a 31 de diciembre de 1924.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de material eléctrico para las dependencias y servicios municipales, con la baja del 12 por 100 en los precios tipos, hasta 31 de diciembre de 1923.

Confirmar lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia, en 16 de abril último, y en su consecuencia, nombrar para ocupar la plaza de maestro tallista de la Escuela municipal de Artes industriales, creada en el presupuesto vigente, a D. Máximo Rodríguez Muñoz, a quien se le expedirá el correspondiente título con el haber anual de 1.500 pesetas, que percibirá por dozevas partes con cargo al concepto 239 del presupuesto en ejercicio, entendiéndose este nombramiento con efectos retroactivos al 1.º de abril de 1921.

Reconocer un crédito de 245 pesetas, importe de los aparatos ortopédicos suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Centro durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1920, y abonar dicho crédito con cargo a la partida de 10.000 pesetas consignadas en el Cap. IX, artículo 6.º, concepto 644 del presupuesto vigente.

Reconocer un crédito de 480 pesetas, importe de los vendajes suministrados durante el mes de diciembre de 1920, a la casa de Socorro del distrito del Hospicio, y abonar dicho crédito con cargo a la partida de 10.000 pesetas consignada en el Cap. IX, art. 6.º,

concepto 644 del presupuesto en ejercicio.

Reconocer un crédito de 424'50 pesetas, importe de aparatos ortopédicos suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Congreso durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1920 y enero, febrero y marzo de 1921, y abonar la indicada cantidad con cargo a la partida de 10.000 pesetas consignada en el Cap. IX, artículo 6.º, concepto 644 del actual presupuesto.

Reconocer un crédito de 661'45 pesetas, importe de los vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito de Chamberí durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1920, y abonar la expresada cantidad con cargo a la partida de 10.000 pesetas consignada en el Cap. IX, artículo 6.º, concepto 644 del actual presupuesto.

Reconocer e incluir en el presupuesto que se forme para el próximo ejercicio un crédito de 3.274 pesetas, importe de los aparatos ortopédicos suministrados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1920, a las Casas de Socorro de los distritos de Palacio, Universidad, Hospicio, Hospital, Buenavista, Chamberí, Inclusa y Latina.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto un crédito de 905'50 pesetas, importe de aparatos ortopédicos suministrados a la Casa de Socorro del distrito de la Latina durante los meses de enero, febrero, y marzo del año último.

Reconocer e incluir en el presupuesto que ha de formarse para el ejercicio próximo un crédito de 835 pesetas, importe de los aparatos ortopédicos suministrados durante los meses de enero, febrero y marzo, a las Casas de Socorro de los distritos de Palacio, Inclusa y Universidad.

Reconocer e incluir en el presupuesto venidero un crédito de 865 pesetas por suministro de aparatos ortopédicos a las Casas de Socorro de los distritos de Buenavista y Chamberí, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1921.

Reconocer e incluir en el presupuesto que se confeccione para el ejercicio próximo un crédito de 2.746 pesetas, por aparatos ortopédicos suministrados a las Casas de Socorro de los distritos del Centro, Hospicio, Buenavista, Chamberí, Latina, Inclusa y Palacio, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1920.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto un crédito de 1.650 pesetas, importe de los vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa durante los meses de abril a diciembre, ambos inclusive, de 1920 y enero, febrero y marzo de 1921.

Reconocer e incluir en el presupuesto próximo un crédito de 731'50 pesetas, importe de vendajes, suministrados en el año 1920 a la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Desechar el dictamen proponiendo

la concesión de licencia con carácter provisional para instalar escaparates anunciadores en la valla de la casa en construcción número 20 de la calle de Alcalá.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, referentes a la organización de las fiestas que han de celebrarse el próximo Carnaval:

Primero. Que se autorice a la Comisión de Gobernación para que organice un concurso de carrozas enmascaradas y de carruajes engalanados que se celebrará el 26 de febrero próximo, en la forma acostumbrada, en el paseo de la Castellana.

Segundo. No quedando disponible en el cap. IX, art. 3.º, concepto 576 del presupuesto corriente, sino 842'50 pesetas, la Comisión deberá ser igualmente autorizada para que cuantos gastos origine el mencionado concurso, se hagan efectivos con cargo a los ingresos extraordinarios que se obtengan por la instalación de tribunas; y

Tercero. Que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la necesaria excepción de subasta para realizar los servicios complementarios.

Reconocer e incluir en el presupuesto que se forme para el próximo ejercicio un crédito de 457 pesetas, importe de aparatos ortopédicos suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Congreso durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1920.

Acumular, a partir del próximo presupuesto, al sueldo que disfrutaban los cinco Veterinarios municipales nombrados Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria, las 365 pesetas que por el último de estos cargos perciben en concepto de gratificación, pero solamente figurando como aumento de sueldo a efectos pasivos.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 4 de la calle de San Blas.

Conceder licencia para establecer una carbonería en el núm. 21 de la calle de Granada.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la calle de Manuel Luna, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca número 14 de la calle de Ruiz Perelló, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y ampliación en la finca núm. 43 de la calle de Roma, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y ampliación en la finca núm. 6 provisional de la calle de Berruete, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y ampliación en un pabellón con fachada al paseo del Prado, núm. 6.

Conceder licencia para construir una casa en el número 42 de la calle de las Infantas, con vuelta a la del Marqués de Valdeiglesias, y abonar al propietario la cantidad de 3.097'64

pesetas, importe de una parcela de 9'25 metros cuadrados, que se le expropia para vía pública, y ha sido valorada por el Arquitecto municipal, a razón de 331'88 el metro cuadrado.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a vivienda y a garage en la calle de Goya, 79.

Conceder licencia para alquilar las casas números 29 y 31 de la calle de Gaztambide.

(Continuará)

ARROYOMOLINOS

Ultimadas y aprobadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1921 a 1922, se anuncian y quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina la ley Municipal.

Arroyomolinos, 24 de abril de 1922.

El Alcalde,
Basilio Ruiz.

(Núm. 1.248)

ALCORCON

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría el padrón y lista cobratoria de la contribución urbana en régimen de Registro fiscal de este término para el próximo ejercicio de 1922-23, al objeto de oír reclamaciones.

Alcorcón, 20 de abril de 1922.

El Alcalde,
Mariano Lejárraga.

(Núm. 1.247)

CARABAÑA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del servicio de conservación del avance catastral, se hace preciso, que los contribuyentes que hubieren experimentado variación alguna en las riquezas de rústica y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja hasta el día 31 de mayo próximo, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Carabaña, 25 de abril de 1922.

El Alcalde,
Tiburcio Fernández.

(Núm. 1.246)

AVISO

Se traspaşa la carnicería, sita en esta Corte, calle del Almirante, número catorce, de la propiedad de doña Sebastiana Rodríguez, a D. Patricio Cosme, lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no tendrán derecho a ninguna reclamación contra el expresado establecimiento.

(A.—359)